



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2023-MPF/A.

Ferreñafe, 12 de Julio de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE:

I.- VISTOS:

El Informe N° 0334-2023-MPF/GPP de fecha 11 de Julio del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, sobre Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico en el Informe N° 012-2023-MPF/GPP-AFRE de fecha 06 de Julio del 2023; y demás documentos administrativos que premunen el expediente administrativo institucional.

II.- CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el artículo 97° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala respecto de los Planes de Desarrollo Municipal Concertado, que basándose en los Planes de Desarrollo Municipal Distritales Concertados y sus Presupuestos Participativos, el Consejo de Coordinación Local Provincial procede a coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y su Presupuesto Participativo, el cual luego de aprobado es elevado al Consejo de Coordinación Regional para su integración a todos los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales;

Que mediante Decreto Legislativo N° 1088 Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00009-2021-CEPLAN/PCD, la que establece que el Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua está compuesto por cuatro (4) fases, donde el seguimiento y la evaluación para la mejora continua, recoge y analiza información de los indicadores definidos en los planes para verificar el avance hacia el logro de la imagen del territorio deseado, así como el uso de los recursos asignados con ese fin;

Que, así mismo el literal b) del numeral 7.2 del artículo 7° de la citada Directiva, señala que las políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales, en el marco de las Políticas



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



de Estado y de conformidad con la Política General de Gobierno, se concretan en los planes estratégicos sectoriales – PESEM y los planes estratégicos multisectoriales – PEM; así mismo en el numeral 7.3 del mencionado artículo se indica que los objetivos de los PESEM y PEM, los planes de desarrollo concertado (PDRC y PDLC) y los planes institucionales de cada entidad del sector público (PEI y POI) se articulan con los objetivos de desarrollo nacional del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN y se orientan al logro de la Visión del país.

Que el sub numeral 4.2 “Comisión de Planeamiento Estratégico” del numeral 4 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada con RPCD N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, dispone que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad deberá conformar una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participen tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad, indicando que puede conformarse un Equipo Técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión; precisando que la Comisión es de carácter permanente;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 124-2022-MPF/A de fecha 18 de mayo de 2022, se aprobó el Plan Estratégico Institucional – PEI 2019 – 2025 de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe;

Que con Informe N° 0334-2023-MPF/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Presupuesto, hace conocer que mediante Oficio Múltiple N° D000003-2023-CEPLAN-PCD, CEPLAN dispuso que los pliegos que cuenten con un Plan Estratégico Institucional – PEI con horizonte final al 2025 deberán ampliar dicho plan al año 2026, de manera excepcional, por única vez y con la finalidad de dar cobertura al POI Multianual 2024 – 2026 que los pliegos deben aprobar en el ejercicio 2023, en razón de ello solicita la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y el Equipo Técnico, a fin de ejecutar las funciones permanentes establecidas en la Guía para el Planeamiento Institucional.

Estando a lo informado y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

III.- SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, la misma que estará integrada por:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Administración
- Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano
- Gerencia de Promoción Ambiental y Servicios Públicos
- Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
- Gerencia de Tributación Municipal



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Gerencia de Promoción y Desarrollo Económico Local

Precisando, que la presente designación recae sobre el funcionario que se encuentra ejerciendo el cargo, debidamente habilitado para ejercerlo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, conformada en el artículo precedente, cumple las funciones previstas en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, o documento que la reemplace.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría Técnica estará a cargo del Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO CUARTO: CONFORMAR, el Equipo Técnico de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, la misma que estará integrada por:

- Representante del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe
- Representante del Gerente Municipal
- Representante del Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Representante del Gerente de Administración
- Representante del Gerente de Promoción del Desarrollo Humano
- Representante del Gerente de Promoción Ambiental y Servicios Públicos
- Representante del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
- Representante del Gerente de Tributación Municipal
- Representante del Gerente de Promoción y Desarrollo Económico Local

Precisando, que la presente designación recae sobre el funcionario que se encuentra ejerciendo el cargo, debidamente habilitado para ejercerlo.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA La Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, tiene carácter permanente, conforme a lo establecido en el sub numeral 4.2 del numeral 4 de la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y a los miembros de su Equipo Técnico.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, a través de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe